

CONVOCATORIA PARA LA INSCRIPCIÓN Y OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS PARA LOS EQUIPOS DE TRABAJO DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO (MVCT) – VIGENCIA 2025.

En el marco del Plan de Bienestar Social e Incentivos 2025 del Ministerio, que comprende el Sistema de Estímulos mediante los planes de incentivos y los programas de bienestar para los y las servidoras públicas y equipos de trabajo, que buscan motivar el desempeño eficaz, el compromiso, la creación de condiciones favorables de trabajo y el reconocimiento de los resultados de desempeño en niveles de excelencia individual y grupal, entre otros aspectos. Se procede a establecer las condiciones de la Convocatoria para la inscripción y otorgamiento de incentivos para los equipos de trabajo del MVCT para la Vigencia 2025, teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

Se entenderá por equipo de trabajo el grupo de personas que laboran de forma independiente y coordinada, aportando las habilidades individuales requeridas para la consecución de un resultado concreto, en el cumplimiento de planes y objetivos institucionales.

Para la presente vigencia los resultados del trabajo presentado deben responder a criterios de excelencia y mostrar aportes significativos al cumplimiento de la misión y los objetivos estratégicos del Ministerio

En especial, se busca generar aportes que permitan promover la construcción de un ambiente de trabajo favorable y fortalecer los valores del Código de Integridad, sentido de pertenencia, gestión del cambio, innovación institucional.

Así las cosas, mediante la convocatoria, se invita a los y las servidoras públicas de carrera administrativa y de libre nombramiento y remoción de nivel profesional, técnico y asistencial, a conformar equipos de trabajo y postular proyectos de mejora institucional para garantizar la excelencia en la gestión.

1. Objetivo:

Implementar la estrategia de concurso para la selección de mejores equipos de trabajo en el MVCT para la vigencia 2025, para la promoción de acciones de innovación, el mejoramiento de la prestación de nuestros servicios y el cumplimiento efectivo de los objetivos institucionales.

2. Alcance:

Equipos de trabajo conformados por servidores y servidoras públicas de carrera administrativa y de libre nombramiento y remoción de los niveles profesional, técnico y asistencial del MVCT.

3. Apoyo técnico del proceso de selección:

Actuará como apoyo técnico para la coordinación y seguimiento al desarrollo de cada una de las etapas de la convocatoria el Grupo de Talento Humano y la Oficina Asesora de Planeación y el acompañamiento de la Oficina Asesora Jurídica.

Es de anotar que la presente convocatoria cuenta con aprobación de la Comisión de Personal del MVCT, en ejercicio de las funciones previstas en el artículo 16 del Decreto 1083 de 2015.

4. Normatividad:

Los fundamentos legales de los equipos de trabajo se encuentran enmarcados en las siguientes normas: Decreto Ley 1567 de 1998 "*Por el cual se crea el sistema nacional de capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del Estado*", el Decreto 1083 de 2015 como Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.

Además, la presente convocatoria se fundamenta en los artículos 36 de la Ley 909 de 2004, y las Circulares emitidas por el Departamento Administrativo de la Función Pública, que orientan la formulación de planes de incentivos y bienestar en el marco del Sistema Nacional de Estímulos.

5. Ejes temáticos:

- Transformación territorial: Transformar el territorio a partir del ordenamiento territorial alrededor del agua, el fortalecimiento de capacidades territoriales y el impulso a los Barrios y Veredas de Paz, resaltando la diversidad natural y cultural del país, fortaleciendo la presencia institucional, la participación, el diálogo y la gestión social en la toma de decisiones.
- Agua apta para el consumo humano, saneamiento básico y basura cero: Garantizar el acceso al agua apta para el consumo humano y el saneamiento básico, a través del fortalecimiento de capacidades de las entidades territoriales y las organizaciones sociales y el desarrollo de esquemas asociativos que faciliten y garanticen el mínimo vital; así como la gestión integral de los residuos y la implementación de la estrategia de "basura cero",

para contribuir en la conservación de los ecosistemas y en la garantía del derecho al agua.

- Soluciones habitacionales: Fomentar y desarrollar proyectos urbanos y rurales focalizados, que aborden de manera integral las necesidades de la población, mediante la titulación de predios, la construcción de vivienda en sitio propio, el mejoramiento de viviendas, la adquisición de vivienda nueva y usada, así como la promoción de la autogestión, la vivienda en arriendo y la vivienda diferencial, para mejorar la calidad de vida de la población.
- Efectividad organizacional: Optimizar el despliegue estratégico, la estrategia de promoción territorial, a través de la consolidación de la gobernanza, local y la gestión operativa. Fomentaremos una transformación cultural en el Ministerio basada en el desarrollo y liderazgo del talento humano y el relacionamiento, con el fin de liderar y ejecutar de manera eficaz nuestros proyectos en todo el país.

6. Etapas para la selección de los Mejores Equipos de Trabajo MVCT 2025

6.1. Etapa de Inscripción: Las inscripciones estarán abiertas a partir de la fecha de comunicación de la apertura hasta la fecha descrita para cierre de inscripciones, teniendo en cuenta los requisitos establecidos en el numeral 7 del presente documento.

6.2. Etapa de aceptación o rechazo de la inscripción de proyectos: El Grupo e Talento Humano comunicará a través de correo electrónico, a cada uno de los representantes de los proyectos, la respuesta motivada de aceptación o rechazo del proyecto en el proceso de selección de Mejores Equipos de Trabajo.

Los Equipos de Trabajo contarán con tres (3) días hábiles después de recibir la notificación de rechazo, para subsanar; y a su vez, el Grupo de Talento Humano, durante los siguientes tres (3) días hábiles, notificará la aceptación o se ratificará el rechazo.

6.3. Etapa de Evaluación por parte de los jurados: Se realizará conforme a los mecanismos establecidos en el numeral 11 del presente documento, frente a los siguientes momentos:

- Etapa de formulación del proyecto: es el proceso de construcción del proyecto a desarrollar, por parte del equipo de trabajo.
- Etapa de ejecución, desarrollo y seguimiento del proyecto: es el proceso mediante el cual se realizan las diferentes actividades que contempla el proyecto formulado.

7. Requisitos:

- Ser empleado de carrera administrativa y de libre nombramiento y remoción de los niveles profesional, técnico y asistencial
- Acreditar tiempo de servicio continuo en la entidad, no inferior a un (1) año.
- No haber sido sancionado disciplinariamente en el año inmediatamente anterior a la fecha de postulación o durante el proceso de selección del mejor equipo de trabajo.
- Acreditar nivel sobresaliente en la evaluación del desempeño en firme, correspondiente al año inmediatamente anterior.
- Los servidores y servidoras públicas de la entidad solo podrán hacer parte de un equipo de trabajo.
- Los equipos de trabajo al interior de la entidad podrán integrarse entre servidores y servidoras públicas de diferentes grupos o dependencias.
- Cada equipo de trabajo podrá integrarse con un número mínimo de dos (02) participantes y un máximo de cuatro (04).
- Durante el desarrollo de las actividades los equipos de trabajo deben actuar bajo los valores del Código de Integridad y de acuerdo con la propuesta.

Nota 1: Los equipos de trabajo pueden apoyarse con cualquier colaborador (Contratista y/o Provisional) que haga parte del MVCT, grupo de valor o aliados estratégicos externos del MVCT. El apoyo prestado no implica una vinculación en el equipo de trabajo ni que sea beneficiario de los incentivos pecuniarios y no pecuniarios.

Nota 2: En el evento en que en la ejecución del proyecto un miembro del equipo deje de hacer parte de este, el equipo de trabajo puede reemplazar dicho miembro o continuar sin él, siempre y cuando se mantenga el mínimo de dos (02) miembros. En caso de que el equipo de trabajo quede con un (01) miembro, el proyecto no podrá continuar en la convocatoria. En todo caso el líder del equipo debe notificar al Grupo de Talento Humano dicha situación en el término de dos días hábiles a que se presente el hecho.

8. Inscripciones

- La postulación debe presentarse de la siguiente manera:
 - Formato GTH-F-04 “Formulario de inscripción de equipos de trabajo”.
 - Cronograma de trabajo implementado en el MVCT.
 - Carta de compromiso suscrita por el equipo de trabajo, donde se indique que el proyecto presentado se desarrolló en el MVCT.
 - Hoja de vida actualizada en el SIGEP.
 - Evaluación del desempeño del año anterior.
- Los equipos de trabajo deben nombrar un líder, quien actuará en nombre y representación del equipo de trabajo para todos los efectos formales que deban desarrollarse como consecuencia de la convocatoria. El MVCT no se

hace responsable sobre los acuerdos internos y dinámicas que se desarrolle n por el equipo de trabajo en el marco de la convocatoria.

- Todos los proyectos deben ser radicados mediante oficio dirigido al Grupo de Talento Humano anexando el formato GTH-F-04, en las fechas establecidas en la convocatoria mediante la ventanilla única de correspondencia del MVCT – Gesdoc. Se rechazarán los proyectos que se presenten fuera de los términos establecidos en la convocatoria o que no cuenten con radicado.
- El tratamiento de los datos personales suministrados por los servidores y servidoras públicas participantes se realizará conforme a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y la Política de Tratamiento de Datos Personales del MVCT.

9. Términos y condiciones de propiedad intelectual

Los equipos de trabajo que se inscriban en la convocatoria, mediante la presentación y firma del formato GTH-F-04, declaran que aceptan los términos y condiciones de esta convocatoria, incluyendo las siguientes condiciones relacionadas con el régimen de la propiedad intelectual.

Se entiende por "Idea" cualquier representación mental de una posible solución al problema, reto o necesidad del MVCT que el participante verbalice, comparta o divulgue durante la convocatoria. Se entiende que la "idea" cubre la intención de hacer algo, pero no su materialización, por lo cual no se encuentra protegida por el régimen de la propiedad intelectual, y en este sentido, puede ser usada, compartida o desarrollada libremente por cualquier persona.

Se entiende por "Creación intelectual", cualquier producción del intelecto humano que puede ser objeto de materialización por cualquier medio conocido o por conocer. Incluye obras de creación del intelecto humano en el campo científico, literario y artístico, cualquiera que sea el modo o forma de expresión y cualquiera que sea su destinación, tales como: los libros, folletos y otros escritos; las conferencias, alocuciones, sermones y otras obras de la misma naturaleza; las obras dramáticas o dramático-musicales; las obras coreográficas y las pantomimas; las composiciones musicales con letra o sin ella; las obras cinematográficas, a las cuales se asimilan las obras expresadas por procedimiento análogo a la cinematografía, inclusive los videogramas; las obras de dibujo, pintura, arquitectura, escultura, grabado, litografía; las obras fotográficas o las cuales se asimilan las expresadas por procedimiento análogo a la fotografía; las obras de arte aplicadas; las ilustraciones, mapas, planos croquis y obras plásticas relativas a la geografía, a la topografía, a la arquitectura o a las ciencias y, en fin, toda producción del dominio científico, literario o artístico que pueda reproducirse, o definirse por cualquier forma de impresión o de reproducción, por fonografía, radiotelefonía o cualquier otro medio conocido o por conocer.

De igual forma, estarán sujetas a protección jurídica aquellos bienes cuyo objeto sea el de distinguir y diferenciar los productos y servicios que se encuentran disponibles en el mercado, así como aquellas creaciones y conocimientos privilegiados de representación económica y de contenido tecnológico tales como patentes de invención y modelos de utilidad, diseños industriales, trazados de circuitos electrónicos, secretos empresariales, marcas, lemas comerciales, indicaciones geográficas (denominaciones de origen e indicaciones de procedencia) y los nombres comerciales.

En el caso de la convocatoria, las creaciones intelectuales pueden encontrarse en prototipos que hayan desarrollado los participantes para materializar sus ideas como solución problema, reto o necesidad del MVCT.

De acuerdo con el régimen legal aplicable en Colombia, la propiedad intelectual no protege las ideas, pero si las creaciones intelectuales generadas a partir de esas ideas, siempre que cumplan los requisitos y/o trámites legales correspondientes.

Esta convocatoria es una iniciativa que se financia con recursos públicos y se realiza en el marco de la normatividad enunciada en el numeral 4 y demás normatividad aplicable al otorgamiento de incentivos para equipos de trabajo de las entidades públicas, por lo cual, implica la divulgación al público de las ideas y de las creaciones intelectuales de los participantes.

A los equipos de trabajo les pertenecen los derechos morales sobre creaciones intelectuales desarrolladas por su cuenta y riesgo en el marco de esta convocatoria.

Lo anterior no limita el derecho que le asiste al MVCT de conocer, compartir, usar, aprovechar y/o desarrollar libremente y por su cuenta las ideas generadas por los participantes, sin restricción alguna, y sin requerir ningún pago a favor de los participantes o autorización de su parte, considerando que la propiedad intelectual no protege las ideas, como se mencionó anteriormente.

En caso de que el MVCT decida desarrollar la creación intelectual como solución al problema, reto o necesidad, los funcionarios de la entidad beneficiarios del plan de bienestar e incentivos, los colaboradores y los actores externos que apoyan el proyecto, cederán los derechos de explotación económica de su creación intelectual al MVCT.

Si los participantes desarrollan creaciones intelectuales para la solución del problema, reto o necesidad del MVCT, los participantes garantizan que las soluciones o creaciones intelectuales que desarrollean y/o presenten en el transcurso de la convocatoria fueron realizadas sin trasgredir o usurpar derechos de propiedad intelectual de terceros, razón por la cual, se comprometen a

mantener indemne al MVCT, así como asumir completa responsabilidad frente a cualquier reclamación, demanda o denuncia en este sentido.

Cuando se empleen herramientas de inteligencia artificial (IA) para la creación de contenidos, los participantes deberán declarar expresamente su utilización, garantizando que con ello no se infringen derechos de terceros y que se observan las disposiciones éticas y legales vigentes aplicables al uso de tecnologías emergentes.

10. Equipo evaluador:

El equipo evaluador garantiza la imparcialidad y conocimiento técnico sobre los proyectos, así como la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos, está conformado por los delegados de las siguientes dependencias:

- Secretaría General.
- Oficina Asesora de Planeación.
- Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
- Viceministerio de Agua y Saneamiento básico.
- Viceministerio de Vivienda.
- Académicos relacionados con los ejes temáticos (opcional).

En caso de que los proyectos presentados no cumplan con los criterios establecidos en la convocatoria, el proceso de selección se declarará desierto para la vigencia y se informará a todos los servidores y servidoras públicas del MVCT.

Por otra parte, en el evento que se declare desierta la convocatoria de equipos de trabajos, el valor del incentivo dispuesto para premiar a estos se sumará al valor a otorgar por concepto de incentivo de apoyo a la educación formal a servidores de carrera administrativa y libre nombramiento y remoción, en el marco del Programa de Bienestar Social.

Nota 1. Serán invitados permanentes, con voz, pero sin voto, los representantes los integrantes del Comité de Propuestas del MVCT (Comité de Propuestas conformado por dos (2) servidores/as públicos, uno elegido por votación abierta y otro elegido por el sindicato)

Nota 2. Los miembros del equipo evaluador no podrán participar en esta convocatoria vigente.

Nota 3. Los miembros del equipo evaluador firmaran un acuerdo de confidencialidad.

11. Mecanismo de evaluación:

La evaluación de los proyectos se realizará mediante el equipo evaluador en concordancia con:

1. Requisitos de los integrantes del equipo de trabajo.
2. Los contenidos establecidos en el formato GTH-F-04.
3. Informe de seguimiento y ejecución del proyecto.
4. La sustentación pública del proyecto.

Los criterios de evaluación se tendrán en cuenta los siguientes elementos:

Equipo de Trabajo: puntaje de 0 a 20 puntos		
1	Idoneidad	10
2	Trayectoria	5
3	Diversidad	5
Proyecto: puntaje de 0 a 40 puntos		
1	Identificación del problema	15
2	Definición de la solución	15
3	Cadena de valor, riegos e indicadores	10
Ejecución y Sustentación: puntaje de 0 a 40 puntos		
1	Resultados esperados y/o logrados	15
2	Participación de colaboradores o actores externos	5
3	Sustentación pública del proyecto	10
4	Viabilidad, Innovación y Sostenibilidad	10

La evaluación de estos criterios se realizará de acuerdo con los conocimientos del equipo evaluador y la información registrada en el formato GTH-F-04, a partir de los siguientes elementos conceptuales.

Equipo de Trabajo

Se evaluará el equipo de trabajo que se presente en el informe final del proyecto, así:

- Idoneidad: Hace referencia a la formación de los participantes en cualquier modalidad. La puntuación se realizará teniendo en cuenta a todos los miembros del equipo. Solo obtendrán puntos por este criterio los participantes que tengan formación relacionada con la solución propuesta y/o con actividades de Investigación, Desarrollo e Innovación (IDI).

- Trayectoria: Hace referencia a la experiencia de los participantes. La puntuación se realizará teniendo en cuenta a todos los miembros del equipo. Solo obtendrán puntos por este criterio los participantes que tengan experiencia relacionada con la solución propuesta y/o con actividades de Investigación, Desarrollo e Innovación (IDI).
- Diversidad: Hace referencia a la composición del equipo de trabajo y las personas que apoyan la solución propuesta. El puntaje se asignará los proyectos que tengan integrantes de varias dependencias y/o de varios niveles de gestión (estratégico, táctico u operativo) y/o la participación de colaboradores o actores externos

Proyecto

Se evaluarán los contenidos del documento que se presente como primer informe del proyecto, así:

- Definición del problema: se evaluará la información registrada en la sección 2. Identificación del problema, del formato de GTH-F-04.
- Definición de la solución: se evaluará la información registrada en la sección 3. Definición de la solución, del formato de GTH-F-04.
- Cadena de valor, riesgos e indicadores: se evaluará la información registrada en la sección 4. Cadena de Valor, 5. Riesgos u obstáculos para implementar la solución y 6. Indicadores, del formato de GTH-F-04.

Ejecución y Sustentación

Se evaluarán los contenidos del documento que se presente como informe final del proyecto y la sustentación realizada por los miembros del equipo de trabajo, así:

- Resultados esperados y/o logrados: se evaluará cumplimiento de actividades, prototipos generados, uso de metodologías innovadoras, identificación de las innovaciones, documentos precontractuales o requerimientos técnicos.
- Participación de colaboradores o actores externos: se evaluará los acuerdos logrados con actores internos (contratistas o provisionales) y/o externos (Grupos de valor o aliados estratégicos).
- Sustentación pública del proyecto: se evaluará originalidad de la presentación (apoyo visual y recursos complementarios), organización y estructura del proyecto; claridad y coherencia en la exposición; y dominio del tema.
- Viabilidad, Innovación y Sostenibilidad: Se evaluarán los siguientes elementos:

- Viabilidad técnica: la propuesta es tecnológicamente factible e identifica los procesos de investigación y desarrollo (I+D) que se deben realizar, así como las dificultades y riesgos técnicos que se prevén para ello.
- Viabilidad legal y ambiental: La propuesta identificó licencias y permisos requeridos, así como disposiciones laborales, tributarias, previsionales y medioambientales que deben tenerse en cuenta.
- Innovación en productos: Desarrollo de un producto nuevo, cuyas características tecnológicas o usos previstos difieren de manera importante de los existentes en el país, o significativamente mejorado, es decir, que existe de manera previa, pero cuyo desempeño será perfeccionado o mejorado.
- Innovación en procesos: La introducción de procesos nuevos o significativamente mejorados en una o más de las actividades que realiza el MVCT y que se hayan puesto en uso o estén disponibles para los usuarios. Estos procesos pueden darse en: diseño o adopción de nuevos métodos de producción de bienes y servicios; diseño o adopción de nuevos métodos de distribución y logística; introducción de nuevos métodos de organización y gestión (incluyen cambios en la organización y gestión de los procesos y en las estructuras organizativas e implementación de orientaciones estratégicas nuevas o significativamente mejoradas); introducción de nuevos servicios de I+D, creatividad o diseño para el desarrollo de productos y procesos.
- Sostenibilidad: Se debe especificar el equipo de trabajo y los recursos requeridos para implementar la solución, según lo dispuesto en la cadena de valor y los indicadores (numerales 4 y 6 del GTH-F-04). Se debe establecer si se dispone de los recursos humanos capaces de gestionar y supervisar las actividades establecidas en el proyecto y/o recursos adicionales que debe disponer el MVCT para continuar con la implementación de la solución.

12. Criterios de desempate:

Se favorecerá al equipo de trabajo que haya obtenido la mayor calificación en el criterio de los Resultados e impactos logrados. Si persiste el empate, se definirá a favor del equipo que haya obtenido la mayor calificación en la sustentación pública.

13. Reconocimiento a los mejores equipos de trabajo:

1. Se otorgará un reconocimiento pecuniario correspondiente al valor de **\$ 8.000.000** para el mejor equipo de trabajo, de acuerdo con los parámetros de evaluación y calificación establecidos en los términos y condiciones de la presente convocatoria y tres (03) días de descanso remunerado.
2. Se otorgará un reconocimiento no pecuniario por el valor de **\$ 3.000.000** al segundo equipo de trabajo y dos (02) días de descanso remunerado.
3. Se otorgará un reconocimiento no pecuniario por el valor de **\$ 2.000.000** al tercer equipo de trabajo y un (01) día de descanso remunerado.

Nota: Los equipos de trabajo pueden apoyarse con cualquier colaborador que haga parte del Ministerio, grupo de valor o aliados estratégicos externos del Ministerio. El apoyo prestado no implica una vinculación formal al equipo de trabajo ni que sea beneficiario de los incentivos pecuniarios y no pecuniarios.

14. Etapas de la convocatoria:

La convocatoria será divulgada a través de la Intranet institucional y los medios oficiales del MVCT, y se formalizará mediante acto administrativo expedido por la Secretaría General y el cronograma previsto es el siguiente:

ACTIVIDADES	FECHAS VIGENCIA 2025
Publicación y divulgación de la convocatoria.	21 de octubre de 2025
Inscripción de equipos de trabajo y proyecto.	21 al 30 de octubre de 2025
Verificación de requisitos.	4 al 10 de noviembre de 2025
Publicación de los admitidos y no admitidos.	11 de noviembre de 2025
Sustentación de Proyectos y Resultados	18 al 21 de noviembre de 2025
Evaluación del Equipo Designado	24 al 28 noviembre de 2025
Premiación	1º de diciembre de 2025

Preguntas Frecuentes – Convocatoria Equipos de Trabajo MVCT 2025

¿Quiénes pueden participar en esta convocatoria?

Servidores públicos del MVCT con vinculación en carrera administrativa libre nombramiento y remoción de los niveles profesional, técnico y asistencial.

¿Cuántas personas pueden conformar un equipo de trabajo?

Cada equipo debe estar conformado por mínimo dos (2) y máximo cuatro (4) servidores o servidoras públicas. No se permite que un/a servidor/a haga parte de más de un equipo.

¿Qué requisitos deben cumplir los integrantes del equipo?

Tener mínimo un año de servicio continuo en la entidad, no haber sido sancionado disciplinariamente en el último año, tener evaluación de desempeño sobresaliente del año anterior y estar registrado en SIGEP con hoja de vida actualizada.

¿Qué tipo de proyectos se pueden presentar?

Proyectos de mejora institucional alineados con los ejes temáticos definidos en la convocatoria, como ordenamiento territorial, gestión de residuos, soluciones habitacionales, gestión social y fortalecimiento institucional.

¿Qué documentos debo presentar para inscribirme?

Formato GTH-F-04, cronograma de trabajo, carta de compromiso, hoja de vida actualizada en SIGEP y evaluación de desempeño del año anterior.

¿Qué pasa si un integrante del equipo se retira durante el proyecto?

El equipo puede continuar si mantiene al menos dos (2) integrantes. Si queda con solo uno, el proyecto será retirado de la convocatoria.

¿Cómo se evalúan los proyectos?

Se evalúan en tres categorías: equipo de trabajo (idoneidad, trayectoria, diversidad), proyecto (problema, solución, cadena de valor) y ejecución/sustentación (resultados, participación externa, sustentación pública, viabilidad e innovación).

¿Qué reconocimientos se entregan?

Primer lugar: \$8.000.000 + 3 días de descanso; Segundo lugar: \$3.000.000 + 2 días; Tercer lugar: \$2.000.000 + 1 día.

¿Dónde y cómo se radican los proyectos?

Mediante oficio dirigido al Grupo de Talento Humano, anexando el formato GTH-F-04, a través de la ventanilla única de correspondencia del MVCT – Gesdoc.

¿Qué pasa si la convocatoria se declara desierta?

El valor del incentivo será destinado al programa de apoyo a la educación formal para servidores públicos.

¿Acerca de la resolución de controversias?

Cualquier situación no prevista en esta convocatoria o diferencia en la interpretación de sus términos será resuelta por la Comisión de Personal, garantizando los principios de transparencia, igualdad y debido proceso.

Cordial Saludo,



MARTHA CLEMENCIA DÍAZ TELLEZ

Coordinadora
Grupo de Talento Humano

Elaboró: Viviana Pulido López Profesional GTH



Carolina León Echeverry Contratista GTH

